



EXPTE. HCD N° 1267-C-24.-

HONORABLE CONCEJO:

Vuestra **COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA y DISCAPACIDAD**, ha considerado el **Expediente HCD N° 1267-C-24**, Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal María Eva Jiménez, para crear en el ámbito de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Posadas, Dirección de Inclusión para las Personas con Discapacidad, el Programa “Mente Sana Posadas”.-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisión, **Concejal Pablo Argañaraz**, os aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SE crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa de Concientización y Sensibilización para la correcta atención de la Salud Mental.-

ARTÍCULO 2º.- SE establece como objeto de la presente Ordenanza la promoción sobre el correcto abordaje, las buenas prácticas y la difusión de la actual Ley Nacional de Salud Mental.-

ARTICULO 3º.- SON objetivos de la presente Ordenanza:

- a) desarrollar talleres y charlas de capacitación sobre salud mental;
- b) establecer un marco integral para fomentar la importancia del abordaje de esta problemática en los distintos ámbitos;
- c) realizar campañas de prevención, concientización y sensibilización vinculadas la salud mental.-

ARTÍCULO 4º.- EL Programa está destinado a:

- a) funcionarios, funcionarias y agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Falta;
- b) trabajadores y trabajadoras de salud en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS);

ARTÍCULO 5º.- SE establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-



EXPTE. HCD N° 1267-C-24.-

ARTÍCULO 6°.- **SE** faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- **SE** autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los organismos, necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- **SE** invita a empresas y comercios del ejido Municipal de Posadas a implementar estas capacitaciones.-

ARTÍCULO 9°.- **DE FORMA.-**

SALA DE COMISIÓN, 30 de julio de 2024.-

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena
Fecha y hora: 30.07.2024 09:39:19

Firmado digitalmente por:
ARGANARAZ Pablo Andrés
Fecha y hora: 30.07.2024 09:34:41

Firmado digitalmente por: GOMEZ DE
OLIVEIRA Valeria Mariana
Fecha y hora: 30.07.2024 09:42:42

Firmado digitalmente por:
SCROMEDA Luciana Itati
Fecha y hora: 30.07.2024 09:40:39

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ Maria Eva
Fecha y hora: 30.07.2024
09:46:26

Firmado digitalmente por: SALOM
Judith
Fecha y hora: 30.07.2024 09:44:26

TRAID Laura
Noemi
Firmado digitalmente por
TRAID Laura Noemi
Fecha: 2024.07.30
10:37:38 -03'00'

Firmado digitalmente por: KOCH
Santiago Nicolas
Fecha y hora: 30.07.2024 11:19:50